



COLEGIO de MEDICOS de LA PROVINCIA de BUENOS AIRES - DISTRITO I

UNA LEY ASIMÉTRICA ¿Y LOS DERECHOS DEL MÉDICO?

Al haberse implementado la LEY NACIONAL 26529 en forma muy rápida, sin consulta a las principales instituciones que agrupan a los trabajadores sanitarios, en nuestro caso los médicos pedimos que se nos convoque para su reglamentación.

En dicha ley se habla de historia clínica, consentimiento informado y derecho de los pacientes pero no se menciona en ninguno de sus artículos, el derecho de los médicos.

Aspiramos a que con la misma premura, se apruebe una ley que contemple:

- 1- La insalubridad del trabajo médico en todas sus modalidades, especialidades y ámbitos laborales
- 2- Que se cumpla el derecho básico "a igual trabajo, igual remuneración" (nación, provincia municipio)
- 3- Que se tomen las medidas para asegurar la integridad física del médico en sus lugares de trabajo, y se le provea de los insumos e infraestructura para el correcto ejercicio profesional
- 4- Que asegure el cobro de honorarios en tiempo y forma, evitando el atraso y los pagos parciales
- 5- Se dé curso a lo solicitado por esta entidad colegiada con respecto a los juicios de responsabilidad profesional:
 - a) acortamiento del tiempo de prescripción de las demandas, de diez a dos años
 - b) fijación de topes indemnizatorios
 - c) no difundir la identidad del demandado hasta que no se dicte sentencia firme
 - d) establecer que los jueces, para admitir las demandas, soliciten que éstas vayan firmadas por el abogado y el médico asesor
 - e) que los gastos de sustanciación del proceso judicial corran por cuenta del Estado, en caso que se otorgue el beneficio de litigar sin gastos.

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , DISTRITO I